



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CHOCO
TELEFAX 6810030

Correo Electrónico: jprmpal02riosucio@notificacionesrj.gov.co

Riosucio - Chocó, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

SUSTANCIATORIO CIVIL Nro. 142

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: LUIS EDUARDO SANCHEZ CORDOBA Y DENIS MELANIA LOPEZ MENDOZA
RADICADO: 2020 - 0055

Se encuentra a despacho, solicitud de matrimonio, incoada por los señores: **LUIS EDUARDO SANCHEZ CORDOBA Y DENIS MELANIA LOPEZ MENDOZA**, se observa que la misma reúne los requisitos de ley, por lo que se admitirá la misma.

Este despacho,

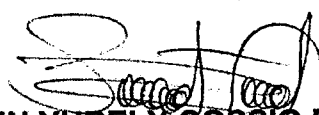
RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de matrimonio presentada por **LUIS EDUARDO SANCHEZ CORDOBA Y DENIS MELANIA LOPEZ MENDOZA**.

SEGUNDO: Fíjese como fecha y hora para llevar a cabo la declaración sobre los bienes e hijos existentes, para el 02 de septiembre de 2020, a las 10:00 a.m. y 10:30 a.m.

TERCERO: Fíjese como fecha y hora para la celebración del matrimonio civil de la referencia, para el día 25 de agosto de 2020, a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


SAILIN YUBELY COSSIO RAMIREZ
Jueza

